

INVITACION

Siembra Oficina Subregional Río Claro

Tipo de procedimiento:	Contratación Directa	Número:	2015CD-000211-03
Objeto de la contratación:	Compra de insumos químicos y bolsas y cinta para establecimiento de módulos de cultivo de plátano para asentamiento Salamá, de Oficina de Río Claro.		
Entrega de la invitación:	Lunes 16 de noviembre de 2015	Medio:	Fax: 2236-82-05///2240-87-05
Entrega de la oferta:	Jueves 19 de noviembre de 2015	Hora:	01:00 p.m.
Lugar entrega:	Área de Seguridad Alimentaria		
Oferente invitado:		Nº Proveedor:	
Teléfono:	Fax:	Correo:	

El Área de Seguridad Alimentaria en coordinación con el Área de Contratación y Suministros del **Inder** está promoviendo el procedimiento de contratación indicado anteriormente. De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, sus reformas y su Reglamento, Ley de fortalecimiento de las Pymes 8262 y demás leyes afines cordialmente se le invita a participar en este proceso. **Se adjunta el listado de especificaciones técnicas.**

OBJETIVO

Adquirir los insumos necesarios para que los beneficiarios puedan establecer módulos de producción y así incentivar la producción nacional, de acuerdo al Plan Operativo Institucional.

El contenido presupuestario destinado para este fin es de **¢ 300.000.00.**

Las consultas relacionadas con las especificaciones técnicas de los productos, serán evacuadas por el funcionario José Manuel Fernández Godínez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, al correo electrónico jfernandezg@inder.go.cr, o bien al número de teléfono 2789-78-80, o su superior, estas consultas deberán ir con copia al conductor del proceso.

Las consultas administrativas, deberán dirigirlas al conductor del proceso, Mario Alpízar o Magally Rivas, a los teléfonos 2247-7502 ó 2247-74-92, Fax 2236-82-05, o bien al correo electrónico malpizar@inder.go.cr mrivas@inder.go.cr. El horario para consultas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

Los oferentes interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en el Área de Seguridad Alimentaria, en Oficinas Centrales del INDER, Edificio A, segundo piso, ubicadas en San Vicente de Moravia, de la segunda entrada de Centro Comercial Plaza Lincoln 100 m oeste, 100 m sur y 250 m oeste.

En la oferta se deberá indicar: número de contratación, el precio, el plazo de ejecución o plazo de entrega del servicio ofertado y la vigencia de la oferta la cual no puede ser menor a 30 días hábiles.

La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, sin borrones, manchas ni tachaduras, debidamente firmada por quien tenga el poder y capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Se advierte que los errores deberán salvarse mediante nota al pie de la página, antes de la firma de la oferta. La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).

Las ofertas podrán ser enviadas vía fax a los números 2236-82-05 ó 2240-87-05 o personal, antes de la hora prevista, las fichas técnicas deberán ser enviadas a los siguientes correos anexoscontrataciones@inder.go.cr, no obstante la empresa que resulte adjudicada deberá presentar su oferta original.

Los precios cotizados deberán ser ciertos y definitivos, deberá expresarse, tanto en números como en letras. En caso de divergencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras o en cuyo caso el valor real.

Favor cotizar únicamente lo solicitado, se indica que De conformidad con el Art. 17 de la Ley 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 2012, el Inder está exento de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales directas o indirectas, nacionales municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles o inmuebles, por lo tanto la oferta económica NO debe contemplarlos.

- Especies Fiscales y Timbres
- Un timbre de ₡20,00 de la Ciudad de las Niñas. Artículo 3 de la Ley N° 6496.
- Un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. Artículo 54 de la Ley N° 7105.

I. Documentos a Aportar

- Copia de la cédula jurídica.
- Certificación de la personería jurídica.
- Copia de la cédula del apoderado de la empresa.

II. Declaraciones

- El oferente que desee participar debe estar al día y activo en el pago de sus obligaciones obrero patronales tanto con la CCSS y FODESAF, de no ser así se le prevendrá para que aporte la prueba de estar al día o bien con arreglo de pago con esas Instituciones al amparo de la normativa ordinaria que regula el giro de prevenciones con las consecuencias que su no atención oportuna provoca. Para verificar que se cumpla lo solicitado procederemos a verificar este requisito en el sistema SICERE de la CCSS y MTSS (FODESAF). Ésta verificación se realizará en las etapas de la recepción, estudio, adjudicación y pago respectivo.
- Aportar declaración jurada debidamente suscrita por el representante legal de:
 - a- No estar afectados por las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - b- No estar inhabilitados para contratar con la administración por haberseles sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
 - c- Encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales.
 - d-El oferente deberá señalar en la oferta si es PYME, por lo que deberá acreditar dicha condición por medio de la Certificación respectiva emitida por el MEIC.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor seleccionado, al cual se le adjudique un monto superior a ₡2.000.000.00 (dos millones de colones) deberán rendir una garantía de cumplimiento del 5%, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable de entrega de los productos, los proveedores que se les adjudique un monto menor al mencionado no deberán aportar la garantía de cumplimiento. Dicha garantía deberá depositarse a favor del Inder en las cuentas N° Cuenta Cliente 15201001001261797 y Cuenta N° 100-01- 001-12617-9 Banco de Costa Rica y N° Cuenta Cliente 15100010010197356, Cuenta N° 100-1-000-19735-0 del Banco Nacional de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que quede firme la adjudicación, deben presentar el comprobante del depósito en el Área de Seguridad Alimentaria, dentro del plazo indicado por ésta, deberán enviarlo al correo malpizar@inder.go.cr

En caso de presentarse un recurso en contra de la adjudicación, o que el respectivo adjudicatario no rindiere la garantía de cumplimiento, los oferentes que desearan conservar su interés legítimo en la contratación, deberán mantener y si fuera el caso prorrogar, la vigencia de sus ofertas hasta tanto la adjudicación o readjudicación, si procede, no adquiera firmeza en vía administrativa, o se declare desierto el concurso.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Salvo disposición en contrario, la garantía, será devuelta contra solicitud formal suscrita por quien tenga poder legal para ello adjuntando lo siguiente: copia del depósito de garantía a favor del Inder, emitido por el banco, copia de cédula del apoderado legal y el recibido conforme de los siguientes puntos según se estableció en la invitación: productos etiquetados por familia, los cuales debieron haberse entregado en los asentamientos correspondientes, las charlas impartidas, una charla previa y una charla posterior a la siembra, haber cumplido con el plazo de entrega establecido y haber cumplido con el plan de reciclaje y recolección de desechos en los asentamientos posterior a la siembra, este documento será extendido por el funcionario José Manuel Fernández Godinez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, o su superior.

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

La adjudicación del proveedor, está condicionada al cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de cada uno de los productos contenidos en los instructivos técnicos adjuntos a la invitación, sus aclaraciones y modificaciones, razón por la cual cualquier incumplimiento respecto a las condiciones mencionadas, constituye un motivo de exclusión de la cotización.

Para efectos de evaluación y comparación, el proveedor deberá incluir el nombre comercial de los productos cotizados.

Los productos deben tener una vigencia de expiración superior a 6 meses posterior a la entrega de los mismos en los asentamientos.

Para efectos de evaluación y posterior adjudicación, se consideraran únicamente las ofertas que coticen y contemplen la totalidad de avíos o instructivos técnicos por cultivo y paquetes de herramientas, que se remitieron junto con la invitación cursada.

Sin embargo en aras de satisfacer el interés público, el Inder se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. En este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad. En ambos supuestos se exigirá, al menos los precios unitarios, según artículo 52 inciso n, del RLCA.

El oferente deberá cotizar en precios unitarios y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER.

El INDER se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente mayor o menor cantidad la presente contratación.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

La indicación de la concentración del ingrediente activo, será de cumplimiento obligatorio, por tanto el incumplimiento de esta condición, será motivo de exclusión del concurso.

OTROS REQUERIMIENTOS

El oferente deberá suministrar la **HOJA DE SEGURIDAD** en español en la cual se indique la forma de almacenamiento y manipulación de los productos químicos, deberá etiquetar o identificar los envases de los productos según el grado de toxicidad que posean, además deberán adjuntar **FICHA TÉCNICA** del producto.

El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar la Ficha técnica y Hoja de Seguridad, a cada uno de los participantes en el taller impartido previo a la siembra.

Deberán suministrar el link donde se referencia el producto ofertado específicamente por línea.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el anexo 1 y 2, se desglosan las especificaciones técnicas mínimas que deberán poseer tanto los insumos, semillas, herramientas y útiles de resguardo. Las ofertas podrán superar estos parámetros siempre que no afecte de forma negativa el producto final de ésta contratación de acuerdo al objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Asimismo el oferente deberá indicar en su oferta, que se compromete a entregar en los asentamientos a los beneficiarios según cronograma de entrega establecido, todos los productos ofertados, y en caso de no existir dicho producto en el mercado, deberá el oferente formalmente indicarlo en su oferta por cuál producto será sustituido, cumpliendo con la misma finalidad de uso solicitado en este proceso de compra, además de cumplir con los registros respectivos e inscripciones en las entidades correspondientes y que su uso no este restringido, prohibido, limitado o discontinuado.

EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES PARA INSUMOS

La evaluación versa sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en la invitación, utilizando los siguientes parámetros de ponderación, además de que se evaluará por la totalidad del avío.

I.	Precio	65%
II.	Charlas	5%
III.	Transporte y Empaque	15%
IV.	Experiencia	10%
V.	Plan de reciclaje	<u>5%</u>
	Total	100%

I. Precio (65%)

Se evaluará dividiendo el precio menor cotizado entre el precio de la cotización a calificar y se multiplicará por 65, para la evaluación se tomará en consideración el precio ofrecido por avío utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula a emplear} \quad E = \frac{\text{PMC}}{\text{PCC}} \times 65$$

Donde

E = Calificación obtenida
 PMC= Precio menor cotizado
 PCC= Precio de la cotización a calificar
 65= Puntaje máximo a asignar

II. Charlas (5%)

Para la evaluación de este rubro se considerarán y requerirá dos charlas de capacitación, según se detalla a continuación:

- Una charla, para que la empresa seleccionada explique a los beneficiarios del INDER, los detalles técnicos de los agroquímicos a utilizar.
- Una charla posterior a la siembra, para que la empresa seleccionada, explique sobre manejo y desecho de residuos tóxicos.

La distribución y asignación de los puntos a los participantes, se asignará conforme a la cantidad de charlas que estas ofrezcan, los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

1 charla previo a la siembra	2.5%
1 charla posterior a la siembra	2.5%

Dichas charlas de capacitación serán coordinadas previamente por el funcionario José Manuel Fernández Godinez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, o su superior y serán evaluadas por este, cuando la empresa solicite la devolución de la garantía de cumplimiento.

Formará parte del expediente Administrativo y el registro de proveedores para tomar en cuenta en la evaluación de la experiencia en futuras contrataciones. Asimismo, la empresa deberá presentar la lista de personas participantes por región y asentamiento.

Para proceder con el trámite de pago se verificará la realización charla, esta deberá haberse brindado a satisfacción y con el visto bueno del funcionario José Manuel Fernández Godinez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, la fecha en que se deberá impartir esta charla se comunicará posterior al acto de adjudicación a quien resulte adjudicado en este proceso, si después de comunicada la fecha en que se debe impartir la charla el adjudicatario incumple, se aplicará una multa de 0.5% al pago de la factura respectiva, por día hábil de atraso.

III. Transporte y Empaque 15% ---

Se le asignará este porcentaje a la empresa que brinde el empaque individualizado, etiquetado por familia, además deberá de trasladar las semillas, insumos o herramientas al asentamiento correspondiente en coordinación con el funcionario José Manuel Fernández Godinez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro.

El proveedor seleccionado que incumpla con esta condición se le brindará un plazo de tres días hábiles posteriores al plazo de entrega, de lo contrario se ejecutará la Garantía de Cumplimiento sin excepción, además se aplicará un 0.5% por día hábil de atraso, hasta un máximo de tres días hábiles por el incumplimiento en el plazo de entrega establecido esto se

aplicará al pago de la factura respectiva, si el oferente incumpliere al máximo de los tres días, se ejecuta la Garantía de Cumplimiento sin excepción.

Al que resulte adjudicado en este proceso se le estará remitiendo una lista con el nombre de los beneficiarios para su correcto empaque y etiquetado, en coordinación con el encargado de Proyecto.

IV. Experiencia 10%

Se evaluará la experiencia, esta se comprobará y deberá demostrar, por medio de carta de recomendación acorde al giro comercial del objeto contractual de este proceso. Se aceptarán únicamente las que indiquen que el bien, producto o servicio fue recibido a satisfacción por la empresa o Institución que emite el documento, para lo cual el participante deberá entregar un mínimo de 2 cartas de recomendación, **estas deberán tener una vigencia no mayor a seis meses de emitidas**, cuyo puntaje se asignará así:

2 cartas:	5%
3 cartas:	7.5%
4 cartas:	10%

V. Plan de reciclaje 5%

La empresa deberá contar y facilitar un plan de recolección y tratamiento de desechos sólidos tóxicos y/o contaminantes, posteriores a la venta y utilización de los productos suministrados en este proceso, debiendo realizar la recolección en los términos ofrecidos, sin detrimento de la ejecución de la garantía de cumplimiento, multas y cláusula penal que corresponda. El incumplimiento de esta condición será motivo para no ser tomado en cuenta en futuros procesos de selección de proveedor de Producción. La anterior condición se fundamenta en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995, Artículo 59 en concordancia con la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, Artículo 278 todo lo anterior con el fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas.

Referente al plan de reciclaje se verificará su correcta ejecución posterior a la siembra con el funcionario José Manuel Fernández Godínez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, este deberá haberse brindado a satisfacción.

Además deberá adjuntar en su oferta el plan de reciclaje en forma escrita con un cronograma detallado que indique cómo y cuándo realizará esta recolección y deberá distribuir el costo del plan de reciclaje dentro de cada línea ofertada.

El encargado del proyecto o su superior deberá brindar un informe de recolección de desechos de la siguiente forma al Área de Seguridad Alimentaria.

ASENTAMIENTO		(Nombre del Asentamiento)							
FECHA									
COSECHA		Indicar si es primera o segunda cosecha, o si solo se realiza una única cosecha							
CULTIVO (Detallar el cultivo)									
Empresa Adjudicada:		(Nombre de la empresa adjudicada)							
Productos entregados	Presentaciones	Área Cosechada (has)							
		Productos Entregados				Productos Recolectados			
		(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)	(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)

EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES PARA BOLSAS Y CINTAS PLÁSTICAS

I. Precio (100%)

Se evaluará dividiendo el precio menor cotizado entre el precio de la cotización a calificar y se multiplicará por 100, para la evaluación se tomará en consideración el precio ofrecido por la línea utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula a emplear
$$E = \frac{PMC}{PCC} \times 100$$

Donde

- E = Calificación obtenida
- PMC= Precio menor cotizado
- PCC= Precio de la cotización a calificar
- 100= Puntaje máximo a asignar

Direcciones de los asentamientos:

Asentamiento	Dirección
Salamá	Parcela N° 6 400 mts. Oeste antigua empacadora.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir ofertas con igual puntaje total, se adjudicará a la de menor precio, en caso de continuar el empate, se adjudicará a la que haya obtenido mayor puntaje según el grado de importancia en los rubros establecidos en el criterio de evaluación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicará la fórmula dispuesta en el artículo 14 del Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto No. 33305-MEIC-H publicado en el diario oficial La Gaceta N° 168 del 1 de setiembre de 2006, que para eso casos establece lo siguiente:

Artículo 14.-Desempate en la preferencia. En un proceso de contratación administrativa donde los oferentes de bienes o servicios posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 8262 del 2 de mayo del 2002, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

- a. Preferirán a las PYMES de Producción Nacional.
- b. Cuando existan dos o más Pymes de producción nacional, la Administración aplicará los parámetros de desempate definidos en el cartel, para lo cual podrá considerar aquellos criterios cualitativos o cuantitativos inherentes a las Pymes que el MEIC establezca.

Asimismo en el presente concurso, se tienen por incorporado las modificaciones del Decreto Ejecutivo N° 37427–H, publicado en el Alcance Digital N° 202 de la Gaceta N° 240 del

12 de diciembre de 2012. Reforma del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,

Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27 de setiembre del 2006; así como lo dispuesto en el Artículo

55 bis—Sistema de evaluación. Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley 8262 y sus reglamentos.

En caso de empate, las Instituciones o Dependencias de la Administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente de la empresa, treinta días hábiles después que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los siguientes puntos según se estableció en la invitación: productos etiquetados por familia, los cuales debieron haberse entregado en los asentamientos correspondientes, las capacitaciones impartidas una charla previa, haber cumplido con el plazo de entrega establecido en la oferta, este documento será por el funcionario José Manuel Fernández Godínez, encargado del proyecto de la Oficina de Río Claro, o su superior.

La empresa adjudicada deberá entregar documento de recibido conforme por cada familia beneficiaria, indicando las cantidades, nombres productos, presentaciones y la firma o firmas con nombre y número de cédula de identidad, que adjuntará a la factura para realizar el trámite de pago.

Para todos los efectos se adjunta a esta invitación los siguientes cuadros del avío:

Anexo N° A

Evaluación de los oferentes por medio de una tabla referente a Transporte y empaque y Charlas de Capacitación.

Anexo N° 1

Especificaciones técnicas de insumos químicos.

Anexo N° 2

Especificaciones técnicas de bolsas y cintas plásticas.

El adjudicatario de esta contratación deberá entregar la totalidad de los insumos adjudicados según se indica en este anexo.



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA


Teléfono: 2247-7502 Fax: 2236-82-05 Apartado: 5054-1000, San José, Costa Rica

Atentamente

Lic. Jorge A. Lopez Campos
Coordinador
Área de Seguridad Alimentaria

V^oB^o Lic. Karen Valverde Soto
Coordinadora
Área de Contratación y Suministros

MRR

Cc: Expediente 2015CD-000211-03 

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”.

Anexo A Transporte y empaque

OFERENTE:			
INSTRUCCIONES: Anote una X en la casilla que mejor conteste el criterio correspondiente			
ETAPA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SI Cumple	NO Cumple
I. Empaque	1. La empresa suministra empaque individualizado y etiquetado por agricultor.		
	2. Se realiza la entrega en cada asentamiento.		

Charlas de Capacitación

OFERENTE:			
INSTRUCCIONES: Anote una X en la casilla que mejor conteste el criterio correspondiente			
ETAPA	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	SI Cumple	NO Cumple
I. Charla de Capacitación	1. La empresa seleccionada impartirá charla a los beneficiarios de los detalles técnicos de los agroquímicos a utilizar.		
	2. La empresa seleccionada impartirá charla a los beneficiarios sobre el manejo y desecho de residuos tóxicos.		

Anexo N° 1

Especificaciones técnicas de insumos químicos.

Producto a adquirir	Ingrediente Activo	Presentación	Cantidad a entregar	Fecha de entrega
Fertilizante	Fórmula física 10-30-10	Sacos de 45 a 50 kg	2	15/12/2015
Fertilizante	Úrea Azufrada	Sacos de 45 a 50 kg	2	
Fertilizante	Fórmula Física 15-3-31	Sacos de 45 a 50 kg	2	
Fungicida	Bencimidazol Benomil 50 WP	Paquetes de 100 gr	6	
Fungicida	Ditiocarbamato Mancozeb 80 WP	Paquetes de 920 gr	18	
Fungicida	Triazol Propiconazole 25 EC	Litro	3	
Coadyuvante	Aniónico aceite mineral parafínico 97 L	Galón	6	
Adherente	Dispersante, pinolene, poly-1p Mentano 96 L	250 ML	2	

Anexo N° 2

Especificaciones técnicas de bolsas y cintas plásticas.

Producto a adquirir	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cantidad a entregar	Fecha de entrega
Bolsa	Platanera con Dursban	Paquete de 100 bolsas	7	15/12/2015
Cinta de embolse	10 colores diferentes	½ kilo	5	